

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO



1

2

3

4

5

6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR En la ciudad de San Francisco de

7 MA DE ESTATUTOS Quito, Capital de la República -

8 OTORGADO POR : del Ecuador, hoy día martes -

9 IX BIOTRON DEL ECUADOR - c i n c o (05) de A B R I

10 CIA. LTDA. de mil novecientos noventa y cua

11 CUANTIA: \$10'755.000,00 tro, ante mí, DOCTOR GUSTAVO FLO

12 RES UZCATEGUI, NOTARIO NOVENO -

13 DI 3 COPIAS DEL CANTON QUITO, comparece el -

14 señor Ingeniero JUAN AYALA, casa

15 do, en su calidad de Gerente Ge-

16 neral y representante legal de -

17 la compañía IX BIOTRON DEL ECUA-

18 DOR CIA. LTDA., conforme se des-

19 prende del documento adjunto. El compareciente es ecuatoriano,

20 mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz -

21 para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, y di-

22 ce: que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que

23 me entrega, cuyo contenido, tenor literal y que a continuación

24 transcribo dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras -

25 públicas a su cargo, dígnese insertar una en la que conste el

26 aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía -

27 IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes

28 cláusulas: PRIMERA: COMPARACIENTES: A la celebración del presen

RECIBIÓ EL SEÑOR INGENIERO JUAN AYALA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA. EN LOS TERMINOS CONVENCIONALES DE LA PRESENTE MINUTA - QUITO, 15 DE MARZO DE 1974 - EL NOTARIO, GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 te instrumento público comparece el ingeniero Juan Ayala, en -

2 su calidad de Gerente General y representante legal de la compa

3 ñía IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., tal como se desprende -

4 del nombramiento que se adjunta a éste como habilitante. El -

5 ingeniero Ayala es de estado civil casado, de nacionalidad -

6 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: -

7 ANTECEDENTES: a) IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., se consti-

8 tuyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vi-

9 gésimo Primero del cantón Quito, el siete de junio de mil no-

10 vecientos noventa y uno. b) La junta general de socios de la -

11 compañía IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el sie-

12 te de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, decidió -

13 aumentar el capital social a la suma de DIEZ MILLONES SETECIEN

14 TOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, es decir un aumento de DIEZ

15 MILLONES CINCO MIL SUCRES, utilizando para el efecto las cuen

16 tas utilidades no distribuidas, capitalización de la reserva

17 por revalorización del patrimonio y la reexpresión monetaria

18 diferida, en los montos que constan en el cuadro de integra-

19 ción de capital que se agrega a esta escritura. Igualmente, -

20 la junta general resolvió las siguientes reformas al estatuto

21 social: el artículo quinto dirá: CAPITAL SOCIAL El capital -

22 social de la compañía es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUEN

23 TA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en diez mil setecientas cin-

24 cuenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un -

25 mil sucres cada una. El artículo décimo segundo dirá: La compa

26 ñía será gobernada por la junta general de socios y será ad-

27 ministrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente

28 Técnico, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, en el presen-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 compañía queda aumentado a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS
 2 CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, de conformidad con lo resuelto
 3 en la junta general de socios. Igualmente declara ^{/bajo juramento/} que las cuen-
 4 tas a utilizarse y los montos establecidos en el cuadro de -
 5 integración de capital son los realmente existentes y apegados
 6 a la verdad de lo que refleja la contabilidad de la empresa.
 7 Declara también reformados los artículos de acuerdo a la reso-
 8 lución de la junta general de socios celebrada el siete de fe-
 9 brero de mil novecientos noventa y cuatro. Agregue usted, señor
 0 Notario, las cláusulas que sean necesarias para la validez de
 1 este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA", la misma que queda e-
 2 levada a escritura pública en todo su valor legal, y que ha si-
 3 do formulada y por lo tanto suscrita por el señor doctor Galo
 4 Atiaga Bustillos, Matrícula Número novecientos noventa y siete.
 5 Para el otorgamiento de la presente, se cumplieron con todos
 6 y cada uno de los preceptos legales que el caso lo requiere,
 7 y leído que le fue el contenido al compareciente, éste se afir-
 8 ma y ratifica en su total contenido, firmando para constancia
 9 con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- Entralineado
 0 /bajo juramento/, Vale.- Entrelineado /temporal/, Vale.

170512521-7
004-169

El Notario, (firmado) Doctor Gustavo Flores Uzcátegui .-
 DOCUMENTOS HABILITANTES .-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 te estatuto y en las resoluciones de la junta general. El ar-

2 tículo décimo octavo dirá: DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA

3 JUNTA GENERAL: Son: a) Designar al Presidente , al Gerente Ge-

4 -neral y al Gerente Técnico, removerlos por causas legales, acor

5 dar sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que -

6 presentáren. Los demás del artículo décimo octavo sigue igual.

7 Luego del artículo vigésimo tercero, el articulado varía, pues

8 el artículo vigésimo cuarto dirá: DEL GERENTE TECNICO: El Ge-

9 rente Técnico será elegido por la junta general de socios y -

10 durará en sus funciones dos años. En caso de falta temporal o

11 definitiva, lo reemplazará el Presidente de la Compañía. El artí-

12 culo vigésimo quinto dirá: DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE TECNI-

13 CO: Son funciones del Gerente Técnico las siguientes: a) Pla-

14 nificar y programar acciones de mantenimiento preventivo/co-

15 rrectivo de los servicios que presta la empresa. b) Coordinar

16 y ejecutar las acciones técnico - administrativas para cumplir

17 la planificación del literal a). c) Evaluación periódica de -

18 las acciones especificadas en los literales a) y b) y las demás

19 obligaciones que la junta general resuelva. El artículo vigési-

20 mo sexto dirá: SUBROGACIONES: En caso de faltas temporal o de-

21 finitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente. En -

22 caso de faltas o definitiva del Presidente, lo subrogará el -

23 G e r e n t e Técnico. Y, en caso de faltas temporal o definiti-

24 va del Gerente Técnico lo reemplazará el Presidente. El actual

25 artículo vigésimo quinto, tendrá la numeración de vigésimo -

26 séptimo; el vigésimo sexto, será vigésimo octavo; y, el artí-

27 culo vigésimo séptimo será vigésimo noveno. TERCERA.- DECLARA

28 CIONES: El Ingeniero Juan Ayala, declara que el capital de la

Quito, a 30 de septiembre de 1993

0000 05

Señor ingeniero

Juan Ayala

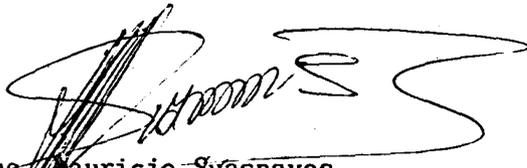
Presente

De mi consideración:

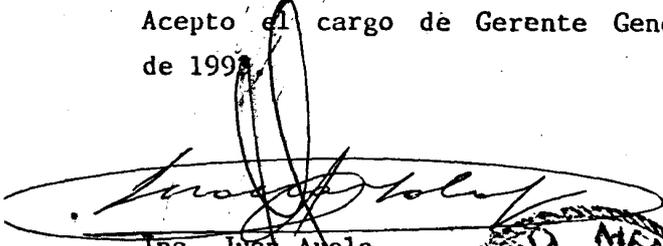
Me es grato comunicarle que la junta general de socios de la compañía IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1993, decidió por unanimidad nombrarle GERENTE GENERAL de la misma, por el período de dos años. Como tal, le corresponde la representación legal de la compañía y sus funciones están determinadas en el artículo vigésimo primero de los estatutos sociales.

La compañía IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, el 7 de junio de 1991, instrumento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Mercantil el 17 de julio de 1991, bajo el número 1303, Tomo 122.

Atentamente,


Ing. Mauricio Suasnavas
PRESIDENTE

Acepto el cargo de Gerente General, en Quito, a 30 de septiembre de 1993.


Ing. Juan Ayala.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1303 del Registro de Nombramientos Tomo 125
Quito, a 1 FEB. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, UNIVERSAL, DE LA COMPAÑIA IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 7 DE FEBRERO DE 1994.

En Quito, a los 7 días del mes de febrero de 1994, en las oficinas de la compañía, situadas en Queseras del Medio 562, siendo, las 17:00h., se reúnen los señores ingenieros Juan Ayala, Mauricio Suasnavas y Patricio Hernández, quienes representan el 100% del capital social y quienes deciden por unanimidad constituirse en junta general universal de socios para tratar sobre el aumento de capital social y algunas reformas al estatutos social.

Preside la reunión el ingeniero Mauricio Suasnavas en calidad de Presidente de la empresa y actúa de Secretario el ingeniero Juan Ayala, Gerente General.

El ingeniero Ayala expone a los asistentes que es necesario proceder al aumento de capital de la compañía por haber tenido lugar las reformas a la Ley de Compañías, y además por así convenir a los intereses de la sociedad. Por lo tanto, realiza la exposición sobre las cuentas y los montos que se utilizarían en el aumento del capital, adoptando como base la cantidad de S/. 10'005.000 que se completaría de la siguiente manera: utilizando las utilidades no distribuidas, en un monto de S/. 7'005.000; las reservas por revalorización del patrimonio, S/. 2'000.000; y, la reexpresión monetaria diferida en S/. 1'000.000. Este capital se lo distribuirá así:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	UTILIDADES NO DISTRI- BUIDAS	RESERVA POR REVALORIZA- CION DEL PA- TRIMONIO	REEXPRESION MO- NETARIA DIFERIDA
Juan Ayala	3'335.000	2'335.000	666.666,66	333.333,34
Mauricio Suasnavas	3'335.000	2'335.000	666.666,67	333.333,33
Patricio Hernández	3'335.000	2'335.000	666.666,67	333.333,33
TOTALES S/.	10'005.000	7'005.000	2'000.000,00	1'000.000,00

Del cuadro de integración del aumento de capital se desprende que cada uno de los socios suscribe 3.325 participaciones iguales e indivisibles de S/. 1.000 de valor cada una.

El aumento de capital así propuesto por el ingeniero Ayala, es aprobado por unanimidad por los socios.

Igualmente, el ingeniero Ayala manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario proceder a la reforma del artículo quinto del estatuto social, y, que además, es necesario reformar en otros articulados el estatuto ya que para una mayor agilidad y un mejor desenvolvimiento de la empresa, se requiere la creación del cargo de Gerente Técnico. De tal manera que el estatuto quedaría reformado en los siguientes términos:

El artículo quinto dirá: "capital social.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES, dividido en diez mil setecientas cincuenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

El artículo décimo segundo dirá: "La compañía será gobernada por la junta general de socios y será administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico, con sujeción a lo dispuesto en la Ley, en el presente estatuto y en las resoluciones de la junta general."

El artículo décimo octavo dirá: "DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son a) Designar al Presidente, al Gerente General y al Gerente Técnico, removerlos por causas legales, acordar sus remuneraciones y resolver sobre las renunciaciones que presentaren."...El resto del artículo queda igual.

Luego del artículo vigésimo tercero, el articulado varía, pues el artículo vigésimo cuarto dirá: "DEL GERENTE TECNICO: El Gerente Técnico será elegido por la junta general de socios y durará en sus funciones dos años. En caso de falta temporal o definitiva, lo reemplazará el Presidente de la compañía".

El artículo vigésimo quinto dirá: "DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE TECNICO: Son funciones del Gerente Técnico las siguientes:

- a) Planificar y programar acciones de mantenimiento preventivo / correctivo de los servicios que presta la empresa.
- b) Coordinar y ejecutar las acciones técnico - administrativas para cumplir la planificación del literal a).
- c) Evaluación periódica de las acciones especificadas en los literales a) y b), y las demás obligaciones que la junta general resuelva.

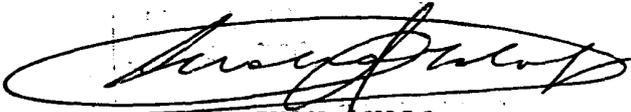
El artículo vigésimo sexto dirá: SUBROGACIONES: En caso de faltas temporal o definitiva del Gerente General, lo subrogará el Presidente. En caso de faltas temporal o definitiva del Presidente, lo subrogará el Gerente Técnico. Y, en caso de faltas temporal o definitiva del Gerente Técnico, lo reemplazará el Presidente.

El actual artículo vigésimo quinto, tendrá la numeración de vigésimo séptimo; el vigésimo sexto será vigésimo octavo; y, el vigésimo séptimo será vigésimo noveno. Hasta ahí los estatutos.

Las reformas propuestas por el Gerente General son aprobadas por unanimidad y dicho personero es autorizado para que de acuerdo con el estatuto, comparezca a la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

Sin tener más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión. Se concede el tiempo suficiente para la redacción de la presente acta.

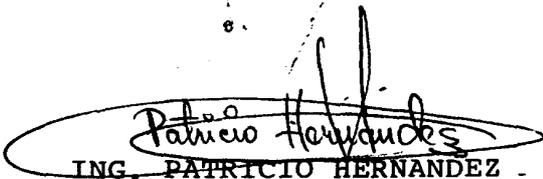
Siendo las 19:30h., se reanuda la sesión, se da lectura a la presente y se la aprueba en todo su contenido, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.



ING. JUAN AYALA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO
SOCIO



ING. MAURICIO SUASNAVAS
PRESIDENTE
SOCIO



ING. PATRICIO HERNANDEZ
SOCIO

BLANCO
EN
ESPACIO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 torgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA
2 COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a doce
3 de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,

[Handwritten Signature]

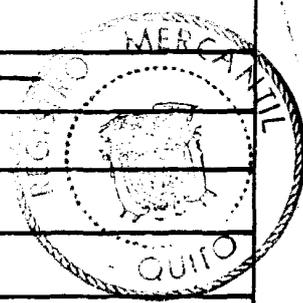
DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO



4 sea fecha 7 de Quito de 1994
5 a las - bajo el número 0200
6 en el Registro Mercantil, Libro 125 se halla
7 inscrita la Primer copia de la presente escritura
8 Quito, a 22 de Agosto de 1.9 94

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR



RAZON: Tomé nota de la Resolución número noventa y cuatro punto uno punto uno punto uno cero novecientos noventa y cinco, de doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, por la que se aprueba el aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía IX BIOTRON DEL ECUADOR CIA. LTDA., a que se refiere la presente escritura al margen de la correspondiente matriz.- Quito a, quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.-




DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21